



## SUBASTAS MODALIDAD ELECTRÓNICA

### DATOS GENERALES.

**PETRÓLEOS MEXICANOS, Empresa Productiva del Estado y PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, Empresa Productiva del Estado, Subsidiaria de Petróleos Mexicanos** cada una en lo sucesivo, “**LA EMPRESA**”, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, en lo sucesivo “**LA SUAP**”, con domicilio en Avenida Marina Nacional número 329 C3, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11300, Torre Ejecutiva, piso 34, en términos de lo dispuesto en las “Políticas Generales de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias” y en los “Lineamientos para la Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles, así como para la Adquisición de Bienes Inmuebles de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias”, así como en el Convenio de colaboración celebrado entre Petróleos Mexicanos y la Secretaría de la Función Pública de 6 de octubre de 2014, convoca a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, interesadas en participar en los procedimientos electrónicos de **Subasta** a través del sistema electrónico denominado “**CompraNet**”, en lo sucesivo “**CompraNet**”, para la enajenación onerosa de los bienes muebles que se describen en el **Anexo I** de estas bases.

### 1. DEL MEDIO Y CARÁCTER DE LAS SUBASTAS.

Las diferentes etapas de las Subastas se desarrollarán únicamente por medios electrónicos y los participantes sólo podrán participar en ellas, a través de la red mundial de comunicaciones conocida como Internet, en el sistema electrónico denominado “**CompraNet**”, que es administrado por la Secretaría de la Función Pública, utilizando los medios de identificación electrónica que el propio sistema establezca.

Las presentes bases se encuentran publicadas a través de “**CompraNet**” en la página de internet: <http://www.compranet.gob.mx> y en la página de Petróleos Mexicanos en Internet: [www.pemex.com](http://www.pemex.com); su obtención es gratuita desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta la fecha límite establecida para la presentación de documentos para cada una de ellas.

### 2. NÚMEROS DE LAS SUBASTAS.

Estas Subastas tienen asignados por “**CompraNet**” los números siguientes:

<b>VB-018T4I985-E4-2017</b>
<b>VB-018T4I985-E5-2017</b>
<b>VB-018T4I985-E6-2017</b>
<b>VB-018T4I985-E7-2017</b>
<b>VB-018T4I985-E8-2017</b>
<b>VB-018T4I985-E9-2017</b>
<b>VB-018T4I985-E10-2017</b>
<b>VB-018T4I985-E11-2017</b>
<b>VB-018T4I985-E12-2017</b>
<b>VB-018T4I985-E13-2017</b>



### 3. IDIOMA.

Tanto las presentes bases, como los documentos que deriven del procedimiento de enajenación deberán estar redactados en idioma español.

La correspondencia y los documentos que presenten los participantes con motivo de las presentes Subastas deberán estar redactados en español o traducidos a este idioma por perito traductor.

### 4. CONDICIONES GENERALES DE LAS SUBASTAS

“LA SUAP” evaluará los documentos recibidos dentro del apartado de Requerimientos Técnicos y después de haber realizado la evaluación de las proposiciones técnicas, determinará quiénes pueden participar en cada una de las Subastas y los invitará mediante un correo electrónico que se genera a través de “CompraNet”, por lo que éste será el remitente.

Las Subastas se declararán desiertas en los siguientes casos:

- a) Cuando ninguna persona se registre para participar en la subasta respectiva;
- b) Cuando ninguna persona cumpla con la totalidad de los requisitos señalados;
- c) Por la falta de presentación de ofertas durante el procedimiento de subasta;
- d) Cuando habiéndose adjudicado, no se presente el adjudicatario para realizar el pago total de la subasta y no exista otra postura solvente en el concurso abierto.

### FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LAS SUBASTAS.

### 5. CALENDARIO DE EVENTOS.

SUBASTA	Inicio de Subasta (Fecha/Hora)
VB-018T4I985-E4-2017	21 de febrero de 2017 09:00 A.M.
VB-018T4I985-E5-2017	21 de febrero de 2017 09:30 A.M.
VB-018T4I985-E6-2017	21 de febrero de 2017 10:00 A.M.
VB-018T4I985-E7-2017	21 de febrero de 2017 10:30 A.M.
VB-018T4I985-E8-2017	21 de febrero de 2017 11:00 A.M.
VB-018T4I985-E9-2017	21 de febrero de 2017 11:30 A.M.
VB-018T4I985-E10-2017	21 de febrero de 2017 12:00 P.M.
VB-018T4I985-E11-2017	21 de febrero de 2017 12:30 P.M.
VB-018T4I985-E12-2017	21 de febrero de 2017 01:00 P.M.
VB-018T4I985-E13-2017	21 de febrero de 2017 01:30 P.M.
Fecha y hora límite para registro y presentación de propuestas técnicas	17 de febrero de 2017 01:00 P.M.
Apertura de propuestas técnicas y garantías	20 de febrero de 2017 a las 10:00 A.M., de manera secuencial.
EMISIÓN DEL FALLO	21 de febrero de 2017 al finalizar cada uno de los procedimientos de Subasta.



## 6. REQUISITOS TECNOLÓGICOS

Para el acceso y uso de “**CompraNet**” es necesario disponer de los siguientes requerimientos tecnológicos mínimos recomendados:

- 6.1. Computadora con microprocesador x86 de séptima generación o equivalente, 512 MB de RAM y 20 GB de espacio libre en disco duro.
- 6.2. Software JAVA en su versión 6 (build 1.6 o superior).
- 6.3. Conexión a Internet con un ancho de banda de 1 Mbps.
- 6.4. Resolución de pantalla de 1029 X 768 pixeles.
- 6.5. Sistemas operativos Windows XP/Vista/7, Linux y Mac OS X son compatibles si se utiliza el navegador y la versión de Java adecuados.
- 6.6. Aplicación antivirus debe estar presente y activa, además con actualizaciones al día.
- 6.7. Navegadores para Internet soportados:
  - 6.7.1. Internet Explorer 7/8/9/10/11.

## 7. REGISTRO DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes previamente registrados en “**CompraNet**” podrán participar, mostrar interés y presentar sus documentos legales en este procedimiento; toda vez que el registro se realiza una única ocasión, una vez que la Secretaría de la Función Pública los habilita, la vigencia es INDEFINIDA.

Para aquellos interesados que no cuenten con el registro previo en sistema “**CompraNet**”, de conformidad con las normas que rigen dicho sistema, deberán registrar sus datos en los cinco formularios establecidos en esa plataforma administrada por la Secretaría de la Función Pública:

- 7.1. **Ficha de registro.**- Datos de la empresa o persona física y datos del usuario de contacto.
- 7.2. **Información suplementaria del usuario.**- Es en este formulario donde se anexa el certificado digital (archivo con extensión .cer) del SAT, para empresas nacionales o los documentos apostillados para empresas extranjeras (ver proceso en sección RUPC del portal de “**CompraNet**”)
- 7.3. **Registros específicos.**- Clave del IMSS, Colegio y/o Asociaciones Civiles, Cámaras, etcétera, si los hubiera.
- 7.4. **Datos de la escritura constitutiva** (personas morales)
- 7.5. **Clasificación.**- Seleccionar categorías del catálogo Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (Catálogo CUCOP) que están relacionadas con el giro de la empresa. El clasificarse permitirá que se reciban, en la dirección de correo electrónico que registró en los datos del usuario de contacto, las notificaciones de las oportunidades que envía “**CompraNet**”.

Una vez registrado, el participante recibirá dos correos electrónicos de la dirección electrónica [cnet@funcionpublica.gob.mx](mailto:cnet@funcionpublica.gob.mx), el primero para la confirmación del registro y la contraseña y el segundo con la activación para el uso de “**CompraNet**”; posteriormente, deberá ingresar a “**CompraNet**” con el usuario elegido y la contraseña enviada a la cuenta del usuario registrada y deberá cambiar su contraseña.



Después del registro de la empresa o de la persona física, la Unidad de Política de Contrataciones Públicas (UPCP) de la Secretaría de la Función Pública cotejará los datos del registro contra los datos del certificado digital que emite el SAT para empresas nacionales y los documentos apostillados para empresas extranjeras; si son validados y, en caso de que el certificado, sea vigente, se procederá a habilitar a la empresa o persona física para el uso de “**CompraNet**” (en el plazo que al efecto establezca “**CompraNet**” en sus políticas), por lo que se sugiere a todos los interesados en participar en los procedimientos de enajenación como éste, tener en cuenta los plazos y tiempos que se toma el registro para poder estar habilitado oportunamente y poder participar.

## 8. REQUISITOS QUE LOS PARTICIPANTES DEBEN CUMPLIR.

El sobre electrónico debe contener la documentación que se describe, para cada una de las Subastas de las presentes bases y en el orden que se indica a continuación:

### En la Sección Técnica:

- 8.1. Una identificación oficial con fotografía y firma, vigente del participante, persona física o del representante legal, en el caso de persona moral. Deberá digitalizarse en formato pdf. (Portable Document Format).
- 8.2. En el caso de personas morales, instrumento que acredite la constitución de su representada y, en su caso, las reformas a sus estatutos, así como, en su caso el poder notarial que acredite la representación que ostenta y que lo faculte para celebrar actos de administración. Deberá digitalizarse en formato pdf. (Portable Document Format).
- 8.3. Tratándose de empresas extranjeras, el acta constitutiva de la empresa y los poderes del representante, mismos que deberán estar autenticados en los términos de las disposiciones mexicanas vigentes y Legalizados o Apostillados, según sea el caso. Deberá digitalizarse en formato pdf. (Portable Document Format).
- 8.4. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes del participante. Deberá digitalizarse en formato pdf. (Portable Document Format).
- 8.5. Los participantes podrán omitir la presentación de la documentación a que se refieren los numerales 8.2 y 8.3, de estas bases, mediante la manifestación del número de la Cédula de Identificación Empresarial o Personal según sea el caso, emitida previamente por la Subdirección de Administración Patrimonial, a petición del propio interesado.
- 8.6. Copia digitalizada del comprobante de depósito o del comprobante de transferencia bancaria, con los que garantizará su oferta, los cuales deberán ser expedidos en los términos del punto 15 de las presentes Bases. Deberá digitalizarse en formato pdf. (Portable Document Format).
- 8.7. Declaración a través de “**CompraNet**” en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- 8.8. Declaración a través de “**CompraNet**” en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido íntegro de las presentes bases y sus anexos, expresando además su conformidad con todos los términos, condiciones, procedimientos y requisitos establecidos en ellas y comprometiéndose a cumplir con todos y cada uno de ellos.
- 8.9. Declaración a través de “**CompraNet**” en la que manifieste bajo protesta de decir

- verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- 8.10.** Declaración a través de “**CompraNet**” en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas por sí mismo o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del convocante, induzcan o alteren la evaluación de las ofertas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes.
- 8.11.** Declaración a través de “**CompraNet**” en la que manifieste que no se encuentra impedido para participar en las presentes subastas.

La falta de entrega de alguno de los documentos mencionados anteriormente, o la omisión de cualquier declaración hará que el interesado no quede registrado y consecuentemente no participará en el evento de la SUBASTA. Esta circunstancia se hará constar en el acta respectiva.

## **9. PRESENTACIÓN, FORMATO DE LOS DOCUMENTOS.**

El participante, presentará documentación legal a través de “**CompraNet**” y deberá observar lo siguiente:

- 9.1.** Deberá Ingresar a la página de internet <http://www.compranet.gob.mx> con usuario y contraseña.
- 9.2.** Ingresará a “Procedimientos de contratación”.
- 9.3.** Ingresará a “Responder a un Procedimiento” (si no se ha mostrado interés, ingresar al apartado “Procedimiento Abierto a Todos”).
- 9.4.** Ubicará el procedimiento de interés y seleccionará la descripción relacionada con la subasta.
- 9.5.** Verificará el periodo para presentar documentos, si aún está dentro del plazo para poder enviarlos, ingresará al apartado de “Mi Proposición”.
- 9.6.** Seleccionará “Crear Proposición”.
- 9.7.** Seleccionará “Modificar propuesta” en la proposición técnica. Deberá anexar o en su caso, capturar la información requerida.
- 9.8.** Seleccionará “Guardar y regresar”.
- 9.9.** Seleccionará “Modificar propuesta” en la proposición económica. Capturar la cantidad que pretende ofertar.
- 9.10.** Seleccionará “Guardar y regresar”.
- 9.11.** Seleccionará “Enviar Proposición”.
- 9.12.** El programa informático que la Secretaría de la Función Pública les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará el sobre electrónico mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.
- 9.13.** Los participantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus ofertas y, en su caso, la documentación requerida por “**LA SUAP**”, cuando los documentos que contenga el archivo electrónico que presenten no sean los correctos o no sean legibles, o no pueda abrirse el archivo electrónico por tener algún virus informático o por encontrarse en un formato distinto al solicitado, o porque no permitan corroborar la información que contienen o por cualquier otra causa ajena a “**LA SUAP**”.
- 9.14.** Los participantes deben capturar sus ofertas en los apartados indicados para ello en “**CompraNet**”, ya que no se aceptarán ofertas enviadas a través del apartado de



mensajes del mismo sistema, o cualquier otro medio.

- 9.15.** El participante podrá enviar, hasta el minuto previo a la hora establecida para el evento de apertura de ofertas, la información correspondiente a su propuesta técnica/económica o las modificaciones a las mismas.

## **10. MODIFICACIÓN A LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA O EN LAS BASES.**

“**LA SUAP**” podrá modificar, la convocatoria o las bases de la Subasta por razones plenamente justificadas, hasta el tercer hábil anterior al acto de apertura de propuestas técnicas cuando las causas así lo ameriten; dicha modificación deberá publicarse en “**CompraNet**” y en la página de Petróleos Mexicanos en Internet, el mismo día en que se efectúe.

Las modificaciones mencionadas en ningún caso, podrán consistir en la sustitución de los bienes convocados originalmente, adición de otros distintos rubros o variación significativa de sus características.

## **11. ACTO DE APERTURA DE DOCUMENTOS.**

- 11.1.** El representante de “**LA SUAP**” realizará la apertura de documentos por medio de “**CompraNet**”, en las fechas y horas establecidas para el registro y presentación de propuestas técnicas, establecidas en el numeral **5** de estas Bases para cada Subasta y dejará constancia de su contenido en el Acta respectiva.
- 11.2.** En el supuesto de que durante el acto de apertura de documentos, por causas ajenas a “**LA SUAP**”, no sea posible iniciar o continuar con dicho acto, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto “**LA SUAP**” difundirá en “**CompraNet**” la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.
- 11.3.** Una vez iniciado el Acto de Apertura de Documentos, “**LA SUAP**” procederá a la apertura de los sobres electrónicos que contienen los requerimientos técnicos y dejará constancia de su contenido en el Acta respectiva.
- 11.4.** El acto solo podrá concluir cuando se hayan abierto la totalidad de los sobres electrónicos recibidos a través de “**CompraNet**”.
- 11.5.** Los participantes aceptan que se tendrá como no presentada la documentación requerida por “**LA SUAP**”, cuando el archivo electrónico en el que se contenga no sea el correcto, o no pueda abrirse, por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a “**LA SUAP**”.
- 11.6.** Se levantará Acta que servirá de constancia de la celebración del acto de apertura de documentos, en la que se harán constar cada uno de los participantes que tendrán derecho a participar en cada una de las Subastas; cuyas fechas y hora corresponde a las establecidas en el numeral **5** de estas Bases.
- 11.7.** Al finalizar cada uno de los actos se difundirá un ejemplar del acta, en “**CompraNet**”, así como en la página de Petróleos Mexicanos en Internet.



## 12. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA

Una vez que han sido invitados mediante el correo electrónico que se genera a través de “**CompraNet**”, los participantes que cumplieron con los requisitos establecidos en estas bases, iniciará la Subasta en la fecha y hora que le corresponda en los términos señalados en el numeral 5 de estas Bases, procedimiento identificado en “**CompraNet**” como Oferta Subsecuente de Descuento (OSD).

El procedimiento de cada subasta se regirá de conformidad con las reglas siguientes:

- 12.1. “**LA SUAP**” invitará mediante el correo electrónico que se genera a través de “**CompraNet**” sólo a los participantes que cumplieron con los requisitos establecidos para participar en el procedimiento electrónico de OSD.
- 12.2. Desde el inicio de la OSD y antes de la conclusión de la OSD, en la fecha señalada, el participante deberá ingresar a <http://www.compranet.gob.mx> con usuario y contraseña.
- 12.3. Ingresará a “Ofertas Subsecuentes de Descuento” (OSD).
- 12.4. Dentro del apartado “Participa en OSD” estará listada la descripción de la OSD en la que se participará; se seleccionará en el icono “Monitor” para abrir la ventana de la subasta (seleccionar Java o HTML).
- 12.5. Verificará los datos de la OSD, como fecha y hora de inicio, hora fin, nivel de conexión, precio de referencia, etcétera.
- 12.6. Cuando inicie la OSD, en el recuadro de precio ingresará su oferta de manera manual y seleccionará el botón “Enviar”.
- 12.7. Confirmará su oferta seleccionando “Aceptar” en el mensaje de aviso.
- 12.8. Serán visibles para el participante las ofertas enviadas por otros participantes, si los hubiera, por lo que en caso de que dicho participante quiera mejorar la oferta, deberá seguir este procedimiento en cada ocasión que quiera incrementar su oferta.
- 12.9. Cuando finalice la subasta, “**CompraNet**” le informará con un aviso en pantalla.
- 12.10. “**CompraNet**”, le informará a través de un correo electrónico el estado final de la Subasta.

“**LA SUAP**” fijará como precio para la primera puja de cada Subasta el valor publicado en la convocatoria para cada una de ellas, y establecerá las reglas y requisitos en la configuración electrónica.

En todo lo que no se oponga a las reglas señaladas en este numeral, serán aplicables las disposiciones contenidas en estas bases.

## 13. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO.

Una vez que concluya la Subasta en la fecha y hora señalada en la convocatoria y en las presentes bases, “**LA SUAP**” evaluará las ofertas y decidirá a favor de la más alta entre las solventes y elaborará el acta de fallo, que contendrá:

- 13.1. La relación de participantes, inclusive los que no cumplieron con los requisitos legales establecidos en estas bases, expresando todas las razones que sustentan tal determinación e indicando los puntos de las bases que en cada caso se incumpla;



- 13.2. La relación de las mejores propuestas presentadas que no resultaron ganadoras.  
13.3. El nombre de los adjudicatarios para cada una de las subastas objeto de las presentes bases y el monto de las correspondientes ofertas ganadoras;  
13.4. Nombre, cargo y firma del servidor público facultado para emitir el fallo.

#### 14. NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

En la misma fecha y hora señaladas en la convocatoria y en las bases para el cierre de cada subasta, se levantará un acta que será firmada por los servidores públicos y asistentes al acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, y será publicada a través de “**CompraNet**”, así como en la página de Petróleos Mexicanos en Internet.

#### 15. GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

A fin de garantizar su oferta, los participantes tendrán la obligación de presentar a “**LA SUAP**”, a más tardar a la **01:00 P.M. (TRECE HORAS) del 17 de febrero 2017**, copia del comprobante de depósito o transferencia bancaria como garantía, conforme a lo siguiente:

SUBASTA	MONTO DE LA GARANTÍA
VB-018T4I985-E4-2017	\$5,000.00 M.N.
VB-018T4I985-E5-2017	\$5,000.00 M.N.
VB-018T4I985-E6-2017	\$5,000.00 M.N.
VB-018T4I985-E7-2017	\$5,000.00 M.N.
VB-018T4I985-E8-2017	\$2,000.00 M.N.
VB-018T4I985-E9-2017	\$10,000.00 M.N.
VB-018T4I985-E10-2017	\$3,000.00 M.N.
VB-018T4I985-E11-2017	\$4,000.00 M.N.
VB-018T4I985-E12-2017	\$15,000.00 M.N.
VB-018T4I985-E13-2017	\$25,000.00 M.N.

El pago de la garantía deberá efectuarse de la siguiente manera:

- 15.1 Depósito en ventanilla bancaria en BBVA Bancomer a la cuenta de concentración inmediata empresarial (C.I.E.), número de convenio **0020658**, en BBVA Bancomer, S. A., se realizará a nombre de **Petróleos Mexicanos**, con la **Referencia** y el **Concepto** que le será proporcionado en días y horas hábiles a





cada uno de los participantes interesados que lo solicite al correo electrónico: [garantias.licitaciones@pemex.com](mailto:garantias.licitaciones@pemex.com). Cada participante deberá anexar copia del comprobante de depósito, en formato pdf, en términos del numeral 8.6 de estas bases.

**15.2** Transferencia electrónica de una cuenta de BBVA Bancomer a la cuenta de concentración inmediata empresarial (C.I.E.), número de **convenio 0020658**, en BBVA Bancomer, S. A., se realizará a nombre de **Petróleos Mexicanos**, con la **Referencia** y el **Concepto** que le será proporcionado en días y horas hábiles a cada uno de los participantes interesados que lo solicite al correo electrónico: [garantias.licitaciones@pemex.com](mailto:garantias.licitaciones@pemex.com). Cada participante deberá anexar copia del comprobante de la transferencia, en formato pdf, en términos del numeral 8.6 de estas bases.

**15.3** Transferencia bancaria de una cuenta de **institución** bancaria distinta a BBVA Bancomer a la cuenta de concentración inmediata empresarial (C.I.E.) con número de CLABE **012914002000206588**, en BBVA Bancomer, S.A., se realizará a nombre de **Petróleos Mexicanos**, con la **Referencia** y el **Concepto** que le será proporcionado en días y horas hábiles a cada uno de los participantes interesados que lo solicite al correo electrónico: [garantias.licitaciones@pemex.com](mailto:garantias.licitaciones@pemex.com). Cada participante deberá anexar copia del comprobante de la transferencia, en formato pdf, en términos del numeral **8.6** de estas bases.

Las garantías no generarán intereses en favor de los participantes. Deberán adjuntar el comprobante de su depósito o transferencia en términos del numeral **8.6**. de estas bases.

La convocante no será responsable de la falta de confirmación de la institución bancaria en donde se haya efectuado la operación, por lo que, si al momento de iniciar el Acto de Apertura de propuestas técnicas y garantías, no se tiene certeza de que se encuentre depositada la garantía en tiempo y forma, el interesado no participará en el procedimiento.

A los participantes que no resulten ganadores les será devuelto el importe de su garantía, previa solicitud de devolución, para lo cual deberán enviar vía electrónica copia de los documentos que se precisan en los puntos **15.4** a **15.8**:

**15.4** Cédula del Registro Federal de Contribuyentes del participante.

**15.5** Documento bancario en donde conste su número de cuenta a su nombre y su CLABE (Clave Bancaria Estandarizada).

**15.6** Identificación oficial con fotografía y firma vigente por ambos lados, del representante legal.

**15.7** Clave Única de Registro de Población del Participante.

**15.8** Transferencia Bancaria



Siempre y cuando se cumpla en tiempo y forma con el pago total, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) correspondiente a que se refiere este punto, el monto de garantía de cumplimiento de oferta presentado por “**El Adjudicatario**” podrá ser devuelto previa solicitud de devolución, para lo cual “**El Adjudicatario**” deberá enviar vía electrónica copia de los documentos que se precisan en los puntos **15.4 a 15.8.**, antes citados.

El trámite de su devolución, deberán solicitarlo a los siguientes correos electrónicos: [estela.ortiz@pemex.com](mailto:estela.ortiz@pemex.com); [miguel.angel.alvarezro@pemex.com](mailto:miguel.angel.alvarezro@pemex.com).

## 16. CONDICIONES DE PAGO.

El plazo para que los Adjudicatarios liquiden la operación adjudicada, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), correspondiente a las subastas de las presentes bases, iniciará el día de la adjudicación y concluirá el **28 de febrero de 2017.**

Para los procedimientos **VB-018T4I985-E4-2017**, **VB-018T4I985-E5-2017**, **VB-018T4I985-E6-2017** y **VB-018T4I985-E7-2017**, el pago deberá realizarse mediante uno, o varios de los siguientes instrumentos:

- 16.1.** Cheque de caja expedido en la República Mexicana por institución de crédito autorizada para operar en los Estados Unidos Mexicanos, en moneda nacional, a nombre de **PETRÓLEOS MEXICANOS** y pagadero en la Ciudad de México. Deberá entregarse original del documento respectivo en la “Ventanilla Única”, localizada en Avenida Marina Nacional 329 C3, Edificio “C”, Planta Baja, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11300, Ciudad de México, previa obtención del folio de entrada, que podrá solicitar a la siguiente dirección de correo electrónico: [estela.ortiz@pemex.com](mailto:estela.ortiz@pemex.com).
- 16.2.** Depósito en ventanilla BBVA Bancomer S.A., con cheque de caja o efectivo en moneda nacional, a nombre de **PETRÓLEOS MEXICANOS**, Convenio CIE 0020658. Deberá enviarse copia del documento respectivo a la siguiente dirección de correo electrónico: [estela.ortiz@pemex.com](mailto:estela.ortiz@pemex.com).
- 16.3.** Transferencia electrónica en moneda nacional, de cualquier otro banco a BBVA Bancomer, S.A., a nombre de **Petróleos Mexicanos Concentración de Recursos**, cuenta CLABE **012914002000206588**. Indicando el número de Subasta que está liquidando. Deberá enviarse copia del documento respectivo a la siguiente dirección de correo electrónico: [estela.ortiz@pemex.com](mailto:estela.ortiz@pemex.com).

El número de referencia que deberá utilizarse, para cada caso, es:

LICITACION	CONVENIO	CONCEPTO	REFERENCIA
VB-018T4I985-E4-2017	020658	36000	01004175
VB-018T4I985-E5-2017	020658	36000	01005172
VB-018T4I985-E6-2017	020658	36000	01006170
VB-018T4I985-E7-2017	020658	36000	01007178

Para los procedimientos **VB-018T4I985-E8-2017**, **VB-018T4I985-E9-2017**, **VB-018T4I985-E10-2017**, **VB-018T4I985-E11-2017**, **VB-018T4I985-E12-2017** y **VB-018T4I985-E13-2017**, el pago deberá realizarse mediante uno, o varios de los siguientes instrumentos:

- 16.4.** Cheque de caja expedido en la República Mexicana por institución de crédito autorizada para operar en los Estados Unidos Mexicanos, en moneda nacional, a nombre de **Pemex Transformación Industrial** y pagadero en la Ciudad de México, entregando el original en la “Ventanilla Única” localizada en Av. Marina Nacional No. 329 C3, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11300, Ciudad de México, Edificio “C”, Planta Baja, en horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, previa obtención del folio de entrada, que podrá solicitar a la siguiente dirección de correo electrónico: [estela.ortiz@pemex.com](mailto:estela.ortiz@pemex.com).
- 16.5.** Depósito en ventanilla en BBVA Bancomer S.A., con cheque de caja o efectivo en moneda nacional, a nombre de **Pemex Transformación Industrial Licitaciones** número de cuenta de cheques 0102991993. El adjudicatario deberá enviar copia del documento respectivo a la siguiente dirección de correo electrónico: [estela.ortiz@pemex.com](mailto:estela.ortiz@pemex.com).
- 16.6.** Transferencia electrónica en moneda nacional, de cualquier otro banco a BBVA Bancomer, S.A., a nombre de **Pemex Transformación Industrial Licitaciones**, CLABE 012180001029919937. El adjudicatario deberá enviar copia del documento respectivo a la siguiente dirección de correo electrónico: [estela.ortiz@pemex.com](mailto:estela.ortiz@pemex.com).

Si el adjudicatario paga con cheque de caja deberá presentar el original en la “Ventanilla Única” localizada en Av. Marina Nacional 329 C3, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11300, Ciudad de México, Edificio “C”, Planta Baja en horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, previa obtención del folio de entrada, que podrá solicitar a la siguiente dirección de correo electrónico: [estela.ortiz@pemex.com](mailto:estela.ortiz@pemex.com); ahora bien, en caso de optar por transferencia o depósito deberá enviar copia de los documentos respectivos a la siguiente dirección de correo electrónico: [estela.ortiz@pemex.com](mailto:estela.ortiz@pemex.com).

La facturación de los bienes se hará a nombre de cada adjudicatario y no estará sujeta al retiro de los bienes

De no cumplirse con estas condiciones de pago, el adjudicatario de que se trate perderá su derecho en la operación y en la Subasta correspondiente y como consecuencia de ello, “**LA SUAP**” emitirá un fallo en el que se adjudicará dicha Subasta a quien haya presentado la siguiente mejor oferta solvente y haya cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes Bases, lo que se hará constar en el acta que al efecto se levante.

En caso de que se verifique el supuesto del párrafo anterior, el nuevo adjudicatario de la Subasta de que se trate gozará de un **plazo de tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquél en que se haya hecho de su conocimiento por cualquier medio la adjudicación en su favor para realizar el pago mediante cualquiera de los instrumentos mencionados en este numeral.



Una vez que **“LA EMPRESA”** verifique que el pago se realizó dentro del plazo señalado en este punto, los adjudicatarios podrán proporcionar a **“LA EMPRESA”**, por escrito presentado en la **“Ventanilla Única”**, al momento de efectuar el pago, el nombre de la o las personas que bajo su responsabilidad, y en su nombre y representación podrán realizar físicamente las operaciones de retiro de los bienes objeto de la adjudicación correspondiente.

A petición expresa del Adjudicatario, presentada a más tardar el día del vencimiento del pago, se otorgará una prórroga de hasta 10 (diez) días naturales para el pago, siempre que el propio Adjudicatario pague con cheque de caja al solicitar la prórroga a **“LA EMPRESA”**, a través de **“LA SUAP”**, por concepto pena convencional la cantidad en moneda nacional que resulte de aplicar el 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor de la operación de compra venta, más el I.V.A. correspondiente, por cada día de mora en el pago solicitado.

## 17. INCONFORMIDADES.

Los participantes que adviertan actos irregulares durante el procedimiento de enajenación podrán denunciarlos ante la Unidad de Responsabilidades de Petróleos Mexicanos.

## 18. CONSIDERACIONES ADICIONALES

Los bienes materia de las presentes subastas se enajenan en el estado físico en que se encuentran y se entregarán a los adjudicatarios en el lugar de su ubicación actual.

Ni **“LA EMPRESA”**, ni **“LA SUAP”**, otorgarán garantía alguna, ni por el estado físico o de uso en que se encuentren los bienes, ni por el uso que pudiere dárseles, incluyendo posibles vicios que pudieren resultar y no aceptará reclamaciones de especie alguna, aceptando desde ahora los participantes estas condiciones y renunciando expresamente a presentar cualquier reclamación en este sentido.

Con excepción de la factura emitida por **“LA EMPRESA”**, ésta no se responsabiliza de entregar a los adjudicatarios ninguna otra documentación correspondiente a los vehículos enajenados. Los adjudicatarios se obligan a tramitar ante las autoridades que correspondan la documentación necesaria.

Los adjudicatarios liberan a **“LA EMPRESA”** de cualquier responsabilidad derivada del uso y destino final que se pretenda dar a los vehículos adjudicados, y se obligan a dar de baja ante las autoridades competentes el registro de dichos vehículos, así como a retirar los logotipos de Petróleos Mexicanos y cualquier otro elemento gráfico que ostenten los vehículos de **“LA EMPRESA”**.

La falta de datos de identificación de los vehículos que en las presentes bases se señalen, no implicará la cancelación de la subasta respectiva; **“LA EMPRESA”** elaborará las facturas correspondientes e indicará en éstas la falta de dichos datos, en cuyo supuesto la subasta se entenderá hecha respecto de los vehículos para recuperación de partes.



Los adjudicatarios no podrán ceder en favor de persona alguna total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que se deriven de las presentes subastas.

Los participantes aceptan que el domicilio fiscal señalado al momento de su registro en “**CompraNet**”, se considerará como su domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos con relación a las presentes subastas. Cada uno de los participantes acepta expresamente que las notificaciones, citatorios, requerimientos, solicitud de informes o documentos y en general cualquier resolución administrativa podrá realizarla “**LA SUAP**” mediante “**CompraNet**”, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación electrónica que señale el participante en dicho Sistema.

Todos los pagos a cargo de los adjudicatarios, son exigibles en el domicilio de “**LA SUAP**”, los que deberán realizar mediante los instrumentos señalados en el numeral 16 de estas bases.

## 19. INSPECCIÓN DE LOS BIENES

Los interesados podrán inspeccionar los bienes objeto de las presentes subastas para verificar su estado físico, descripción o especificaciones y para tales efectos se expedirán los pases de acceso a los almacenes o centros de trabajo en que se localicen, que podrán ser descargados a través de la página de internet de “**CompraNet**”, en el **Apartado de Anuncio** y en la página en internet de Petróleos Mexicanos en la ruta: <http://www.pemex.com> > Nuestro Negocio > Comercialización de bienes no útiles > Licitaciones Vigentes > pase de acceso a los almacenes o centros de trabajo en que se localicen, podrán acudir desde el **2 de febrero de 2017 hasta el 17 de febrero de 2017**, en días hábiles de las 9:00 A.M. a las 02:00 P.M.

Para poder ingresar a los almacenes o centros de trabajo en que se realizará la inspección, los interesados deberán acreditar su personalidad, para ello deberán presentar el original de un documento de identificación personal con validez oficial con fotografía (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional) y, en caso de personas morales, carta membretada de la Empresa que lo autoriza para realizar la verificación de los bienes.

Para la inspección de los bienes, cada uno de los interesados se obliga desde ahora, a cumplir en todo momento con las medidas de observancia obligatorias que en su momento le haga saber el Almacén o Centro de Trabajo respectivo, además de las contenidas en el documento “Obligaciones de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental de los Proveedores o Contratistas que Realizan Actividades en Instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios”, documento que podrá ser consultado e impreso de la página de internet de “**CompraNet**”, en el **Apartado de Anuncio** y en la página en internet de Petróleos Mexicanos en la ruta: <http://www.pemex.com> > Nuestro Negocio > Comercialización de bienes no útiles > Licitaciones Vigentes.

La falta de inspección física de los bienes indicados en el **Anexo I** de las presentes bases por parte de los interesados para revisar su estado, descripción o especificaciones, es bajo su responsabilidad, por lo que no se aceptarán de éstos, reclamaciones derivadas de la falta de dicha inspección.

Tratándose de bienes cuyas características físicas no permitan al adjudicatario constatar las



especificaciones señaladas en el **Anexo I**, ni “**LA EMPRESA**”, ni “**LA SUAP**” se hacen responsables de las discrepancias que pudieran existir una vez efectuado el retiro de los bienes de las instalaciones de “**LA EMPRESA**”.

En el caso de que, para información de los participantes, “**LA EMPRESA**” o “**LA SUAP**” muestren fotografías de los bienes objeto de las presentes bases, ello no implicará ninguna responsabilidad ni para “**LA EMPRESA**”, ni para “**LA SUAP**” en el sentido de que los bienes se encuentran en las condiciones que pudieren aparentar en las referidas fotografías, ni este hecho sustituye en forma alguna el derecho de los participantes para inspeccionar los bienes conforme se establece en este apartado.

## 20. RETIRO DE LOS BIENES

Los adjudicatarios, con sus propios recursos, así como por su cuenta y riesgo deberán llevar a cabo el retiro de los bienes de estas subastas, en el estado y lugar en que se encuentren, pudiendo realizar retiros parciales siempre y cuando se identifiquen los bienes enajenados.

Con relación a los vehículos enajenados, los adjudicatarios sólo podrán realizar reparaciones menores a éstos para que circulen o puedan ser remolcados, a cuyo efecto podrán hacerse acompañar de mecánico de su confianza, quien podrá ingresar al lugar en que se ubiquen los bienes, con la herramienta mínima que pueda portar una persona para realizar dichas reparaciones menores.

Únicamente se entregará el vehículo cuyos datos de identificación correspondan a los señalados en la orden de retiro.

Este retiro se iniciará a partir del tercer día hábil siguiente a aquel en que “**LA EMPRESA**” reciba el pago a que se refiere el numeral **16 CONDICIONES DE PAGO** de estas bases y siempre y cuando se hubiere expedido la orden de retiro respectiva; el retiro deberá realizarse dentro del horario que señale cada Centro de Trabajo. Los adjudicatarios deberán ajustarse a los mecanismos de control establecidos para tal efecto por cada centro de trabajo del lugar donde se encuentren localizados los bienes.

Siempre y cuando no se modifiquen las condiciones establecidas originalmente en las presentes bases, cada Centro de Trabajo de acuerdo con sus necesidades de limpieza y desalojo y con las de operación industrial propia de sus procesos, determinará y tendrá en todo tiempo la facultad de modificar el **Programa de Trabajo**, el que deberá contener la orden del retiro de los bienes enajenados. Para ello, los adjudicatarios deberán presentarse con la anticipación debida en los Centros de Trabajo en que se localicen los bienes, a fin de realizar las gestiones administrativas necesarias. Para este retiro los adjudicatarios dispondrán de un plazo máximo de **10 días hábiles para cada una de las subastas**.

Este plazo no es acumulable aun cuando se adjudiquen a una sola persona, dos o más Subastas.

Para poder llevar a cabo el retiro de los bienes, los adjudicatarios se obligan desde ahora a cumplir en todo momento las medidas de observancia obligatorias que en su momento le haga saber el Almacén o Centro de Trabajo respectivo, además de las contenidas en el documento “*Obligaciones*”



de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental de los Proveedores o Contratistas que Realizan Actividades en Instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios” documento que podrá ser consultado e impreso de la página de internet de Petróleos Mexicanos, en la siguiente ruta: <http://www.pemex.com> >> Nuestro Negocio >> Comercialización de bienes no útiles.

De igual forma queda establecido que cuando en el documento señalado en el punto anterior se haga referencia al “Contratista”, “La Compañía Contratista” o “Los Contratistas”, tales menciones se entenderán referidas al “Adjudicatario”.

En aquellos casos en que los bienes adjudicados se encuentren cercados por cualquier material y que para su retiro, sea necesario quitarlo en forma parcial o total, los adjudicatarios deberán reinstalarlos al término de los trabajos, igualmente deberán retirar el cascajo que eventualmente se genere en el supuesto de que hubieren efectuado alguna demolición o excavación durante el retiro de los bienes, así como dejar el sitio en las mismas condiciones en que se encontraba antes del retiro, a satisfacción de **“LA EMPRESA”**.

Asimismo, los adjudicatarios deberán cumplir con la documentación requerida para ingresar al (a los) Centro(s) de Trabajo, la cual se encuentra señalada en la “Solicitud de pase temporal para Contratistas y Proveedores” y en el “Pase Especial”, documentos que podrán ser descargados a través de la página de internet de **“CompraNet”**, en el **Apartado de Anuncio** y en la página de internet de Petróleos Mexicanos en la ruta: <http://www.pemex.com> >Nuestro Negocio > Comercialización de bienes no útiles > Licitaciones Vigentes.

Para el retiro de los bienes enajenados, los adjudicatarios deberán en su caso, dar los avisos, así como tramitar y obtener las autorizaciones, certificados y permisos que las autoridades requieran.

Si derivado de caso fortuito, fuerza mayor, o causas imputables a **“LA EMPRESA”** los Adjudicatarios estuvieran impedidos de retirar los bienes dentro del plazo otorgado para ello, se podrán modificar las fechas de inicio y/o término del retiro, sin costo para los adjudicatarios, siempre y cuando los motivos de dicha modificación estén sustentados y avalados por el Centro de Trabajo de la empresa Productiva Propietaria y esto no implique una ampliación en el número de días contenidos dentro del plazo de retiro original.

Los adjudicatarios se obligan a aceptar las modificaciones al inicio y término de los plazos de retiro que por las razones a que se refiere este punto, determine **“LA EMPRESA”**, sin responsabilidad para las partes.

## 21. RESPONSABILIDAD CIVIL

Para que los adjudicatarios de los procedimientos de Subastas puedan introducir sus equipos de carga y transporte tales como camiones, montacargas, malacates, grúas, etcétera, sean de su propiedad o subcontratados, al lugar en que se encuentran localizados los bienes adjudicados dentro de las instalaciones de **“LA EMPRESA”**, dichos equipos de carga y transporte deberán contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños y perjuicios que puedan ocasionar a las instalaciones, personas, equipos o materiales de **“LA EMPRESA”**. Este seguro deberá de permanecer vigente durante todo el tiempo que dure el retiro de los bienes.

## 22. CONTEO

Al momento de su retiro, los bienes de las subastas de las presentes bases, serán contados. En el supuesto de que al concluir el retiro de los bienes la cantidad fuese inferior a la convocada y pagada, se restituirá a los adjudicatarios el importe relativo a los bienes no entregados, conforme al precio de adjudicación. En el caso de que en la descripción de los bienes del **Anexo I** se señale adicionalmente otra unidad de medida diferente a la mencionada en la convocatoria, ésta deberá considerarse exclusivamente para fines informativos, ya que la única unidad de medida que tendrá valor para todos los efectos administrativos y legales para llevar a cabo el retiro correspondiente, será la unidad de medida señalada en la convocatoria.

## 23. DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

Los participantes que no cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes bases, no podrán participar en las subastas.

Tampoco podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- 23.1.** El servidor público que hubiere intervenido en cualquier forma en la enajenación, tenga interés personal, familiar, laboral, de negocios o vínculos privados, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público. Las enajenaciones que se realicen en contravención a lo dispuesto en este párrafo serán nulas y causa de responsabilidad;
- 23.2.** Que hayan intervenido por sí o a través de otros en la valuación de los bienes;
- 23.3.** Que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de la Ley.

## 24. ALMACENAJE

Si los adjudicatarios no retiraran los bienes dentro del plazo otorgado en las presentes bases, a partir del día siguiente del que terminó dicho plazo, tendrán que cubrir el pago de almacenaje, a razón del 10% (diez por ciento) por día calendario más el I.V.A. correspondiente, sobre el valor de los bienes pendientes de retirar, en forma previa a cualquier retiro, el pago se realizará mediante cualquiera de los instrumentos señalados en el numeral **16** de estas bases.

Durante el tiempo en que los bienes estén causando almacenaje, siempre que el adjudicatario se





encuentre al corriente en el pago del mismo, podrá solicitar, por una sola vez, un plazo adicional para efectuar su retiro con cargo de almacenaje. Este nuevo plazo no podrá ser mayor al término otorgado originalmente para el retiro de los bienes, al término de éste, los Adjudicatarios ya no podrán disponer de los bienes y conviene desde ahora en que éstos, se consideren cedidos en propiedad a **“LA EMPRESA”**, la que podrá disponer de los mismos como mejor convenga a sus intereses.

El importe por almacenaje que se determine sobre la base de considerar el valor total de los bienes pendientes de retirar, a partir del día siguiente del que terminó el plazo original de retiro, se causará, sin modificación alguna, por todos los días adicionales que los Adjudicatarios requieran para llevar a cabo el retiro con cargo de almacenaje, independientemente de que durante este período ocurran retiros parciales que modifiquen el valor de los bienes pendientes de retirar.

En el momento en que el adeudo por este concepto sea igual al valor de los bienes pendientes de retirar, sin que se haya verificado el pago dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a aquel en que los Adjudicatarios reciban el requerimiento correspondiente, éstos ya no podrán disponer de dichos bienes.

En este último supuesto, los Adjudicatarios convienen desde ahora en que se consideren cedidos en propiedad en favor de **“LA EMPRESA”** los mencionados bienes, en pago del adeudo, sin necesidad de declaración judicial, por lo que ésta última podrá disponer de los mismos como mejor convenga a sus intereses.

## 25. RETENCIÓN DE GARANTÍA Y PENA CONVENCIONAL

Si los Adjudicatarios no cumplieran con el pago en tiempo y forma o con cualquiera de las obligaciones a su cargo contenidas en estas bases, se cancelará la operación correspondiente y por el simple retraso en el cumplimiento de su obligación se retendrá el importe de la garantía de sostenimiento de su oferta, señalada en el numeral 15 de estas bases en cuyo caso se notificará por escrito tal situación a **“El Adjudicatario”** de que se trate, aceptando desde ahora los concursantes y particularmente los adjudicatarios este procedimiento.

En el caso de que el Adjudicatario no cumpla dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de conclusión del retiro con las obligaciones establecidas en el noveno párrafo del numeral **20** de estas Bases, pagará por concepto de pena convencional la cantidad de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por cada día calendario de mora en el cumplimiento, mediante los instrumentos que determine **“LA EMPRESA”**.

## 26. JURISDICCIÓN

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de las presentes bases, así como de cualquier acto derivado de éstas, las partes se someten a las leyes federales y a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiere corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, por la ubicación de los bienes o cualquier otro motivo.



## 27. TERMINOLOGÍA.

Los términos: área contratante, área requirente, área técnica, bienes, “**CompraNet**”, licitante, renglón, partida, concepto o posición, proyecto de convocatoria, convocatoria, proveedor y sobre cerrado; tienen la connotación que le señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

**Bases de Subasta:** El presente instrumento donde se establecen los aspectos legales, administrativos, técnicos, económicos, financieros, etc., para la enajenación de bienes no útiles.

**CompraNet:** Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas; integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores y contratistas; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores y contratistas sancionados; las convocatorias a la subasta y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de ofertas y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.



**PETROLEOS MEXICANOS**  
**DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y DE SERVICIOS**  
 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL  
 SUBGERENCIA COMERCIAL

LICITACION	E.P.S.	UBICACIÓN	CIUDAD o MUNICIPIO	ESTADO	DESCRIPCION	MOTOR	SERIE	INMOVILIZADO	D.N.U.	DICTAMEN	LOTE	VALOR MINIMO DE VENTA
VB-018T4I985-E4-2017	Corporativo	R.R.A.P. Huimanguillo, Wonder II	Huimanguillo	Tabasco	Ambulancia marca Ford Econoline Wagon V8, mod. 2003	Hecho en U.S.A.	1FMRE11L33HA05380	184000169	CPR/DNU/001/15	DIC-VEH-HUI-009/2015	LX-000250-15	\$39,000.00
					Ambulancia marca Ford Econoline Wagon V8, mod. 2003	Hecho en U.S.A.	1FMRE11LX3H-A05375	184000195	CPR/DNU/002/15	DIC-VEH-HUI-009/2015	LX-000251-15	\$39,000.00
<b>TOTAL</b>											<b>\$78,000.00</b>	



**PETROLEOS MEXICANOS**  
**DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y DE SERVICIOS**  
 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL  
 SUBGERENCIA COMERCIAL

LICITACION	E.P.S.	UBICACIÓN	CIUDAD o MUNICIPIO	ESTADO	DESCRIPCION	MOTOR	SERIE	INMOVILIZADO	D.N.U.	DICTAMEN	LOTE	VALOR MINIMO DE VENTA
VB-018T41985-E5-2017	Corporativo	R.R.A.P. Huimanguillo, Wonder II	Huimanguillo	Tabasco	Ambulancia V8, A/A, marca Ford Econoline Wagon, mod. 2003	Hecho en U.S.A.	1FMRE11L23HA05371	184000196	CLC/DNU/002/15	DIC-VEH-HUI-010/2015	LX-000253-15	\$39,000.00
					Ambulancia V8, A/A, marca Ford Econoline Wagon, mod. 2003	Hecho en U.S.A.	1FMRE11L43HA43703	184000163	CLC/DNU/003/15	DIC-VEH-HUI-010/2015	LX-000254-15	\$39,000.00
<b>TOTAL</b>											<b>\$78,000.00</b>	



**PETROLEOS MEXICANOS**  
**DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y DE SERVICIOS**  
 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL  
 SUBGERENCIA COMERCIAL

LICITACION	E.P.S.	UBICACIÓN	CIUDAD o MUNICIPIO	ESTADO	DESCRIPCION	MOTOR	SERIE	INMOVILIZADO	D.N.U.	DICTAMEN	LOTE	VALOR MINIMO DE VENTA
VB-018T4I985-E6-2017	Corporativo	R.R.A.P. Huimanguillo, Wonder II	Huimanguillo	Tabasco	Ambulancia V8, A/A, marca Ford Econoline Wagon, mod. 2003	Hecho en U.S.A.	1FMRE11L53HA05378	140TT184000201	DNU/HGCC/MANTT O/003/14	DIC-VEH-HUI-012/2015	LX-000256-15	\$39,000.00
					Ambulancia V8, A/A, marca Ford Econoline Wagon, mod. 2003	Hecho en U.S.A.	1FMRE11L43HA05372	111TT184000193	HGC/DNU/001/15	DIC-VEH-HUI-011/2015	LX-000262-15	\$39,000.00
<b>TOTAL</b>											<b>\$78,000.00</b>	



**PETROLEOS MEXICANOS**  
**DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y DE SERVICIOS**  
 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL  
 SUBGERENCIA COMERCIAL

LICITACION	E.P.S.	UBICACIÓN	CIUDAD o MUNICIPIO	ESTADO	DESCRIPCION	MOTOR	SERIE	INMOVILIZADO	D.N.U.	DICTAMEN	LOTE	VALOR MINIMO DE VENTA
VB-018T41985-E7-2017	Corporativo	R.R.A.P. Huimanguillo, Wonder II	Huimanguillo	Tabasco	Tracto Camion Chasis marca Dina, mod. 1985	43102190	8106736B5	0-5-159166	DNU-VEH-HUI-001/2015	DIC-VEH-HUI-008/2015	LX-000245-15	\$60,000.00
<b>TOTAL</b>											<b>\$60,000.00</b>	



**PETROLEOS MEXICANOS**  
**DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y DE SERVICIOS**  
 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL  
 SUBGERENCIA COMERCIAL

LICITACION	E.P.S.	UBICACIÓN	CIUDAD o MUNICIPIO	ESTADO	DESCRIPCION	MOTOR	SERIE	INMOVILIZADO	D.N.U.	DICTAMEN	LOTE	VALOR MINIMO DE VENTA
VB-018T4/985-E8-2017	Pemex Transformación Industrial	Sector Ductos Monterrey	Monterrey	Nuevo León	Montacargas ACP-80MC, cap. 3042 kg, marca Allis	S/N	CKQW8015	150770314	933-DNU-002/2015	ZNC-PCO-SDMTY-340/2016	LX-000031-16	\$7,000.00
					Montacargas ACP-80MC, cap. 3042 kg, marca Allis	S/N	CKQW8014	150770313	933-DNU-003/2015	ZNC-PCO-SDMTY-340/2016	LX-000032-16	\$7,000.00
					Montacargas marca Hyster	S/N	C2D22272A	150770311	933-DNU-004/2015	ZNC-PCO-SDMTY-340/2016	LX-000033-16	\$7,000.00
<b>TOTAL</b>											<b>\$21,000.00</b>	



**PETROLEOS MEXICANOS**  
**DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y DE SERVICIOS**  
 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL  
 SUBGERENCIA COMERCIAL

LICITACION	E.P.S.	UBICACIÓN	CIUDAD o MUNICIPIO	ESTADO	DESCRIPCION	MOTOR	SERIE	INMOVILIZADO	D.N.U.	DICTAMEN	LOTE	VALOR MINIMO DE VENTA
VB-018T4I985-E9-2017	Pemex Transformación Industrial	Sector Ductos Monterrey	Monterrey	Nuevo León	Tiende Tubos, mod. 572G, marca Caterpillar	S/N	865	151201721	946-DNU-002/2015	ZNC-PCO-SDMTY-340/2016	LX-000034-16	\$19,000.00
					Remolque equipado con caseta de aluminio, marca Servicios Especializados	S/N	094	151202343	946-DNU-004/2015	ZNC-PCO-SDMTY-340/2016	LX-000035-16	\$11,000.00
					Grúa hidráulica mod. Crane 70SC, marca Pettibone	S/N	085ES7238P	150770316	946-DNU-005/2015	ZNC-PCO-SDMTY-340/2016	LX-000036-16	\$57,000.00
<b>TOTAL</b>												<b>\$87,000.00</b>





**PETROLEOS MEXICANOS**  
**DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y DE SERVICIOS**  
 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL  
 SUBGERENCIA COMERCIAL

LICITACION	E.P.S.	UBICACIÓN	CIUDAD o MUNICIPIO	ESTADO	DESCRIPCION	MOTOR	SERIE	INMOVILIZADO	D.N.U.	DICTAMEN	LOTE	VALOR MINIMO DE VENTA
VB-018T41985-E10-2017	Pemex Transformación Industrial	T.A.R. Tierra Blanca	Tierra Blanca	Veracruz	Camioneta Redilas marca Dina, mod. 1992	TU016MO9896 V09	1430031C2	91R120000017 16	DNU-675-67568750-03-2015	ZS-VEH-002/2016	LX-000041-16	\$33,000.00
<b>TOTAL</b>												<b>\$33,000.00</b>



**PETROLEOS MEXICANOS**  
**DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y DE SERVICIOS**  
 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL  
 SUBGERENCIA COMERCIAL

LICITACION	E.P.S.	UBICACIÓN	CIUDAD o MUNICIPIO	ESTADO	DESCRIPCION	MOTOR	SERIE	INMOVILIZADO	D.N.U.	DICTAMEN	LOTE	VALOR MINIMO DE VENTA
VB-018T4I985-E11-2017	Pemex Transformación Industrial	Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte, Carretera Minera del Norte Km. 3	Santa Catarina	Nuevo León	Ram 2500 4P Quad Cab SLT 4x2 A/A 4.7 Lts., marca Dodge. mod. 2006	Hecho en U.S.A.	1D7HA18N86J1430 17	12000008422	DNU-601-UAF-04-2015	ZNC-PCO-GARN-335/2016	LX-000029-16	\$40,000.00
<b>TOTAL</b>												<b>\$40,000.00</b>



**PETROLEOS MEXICANOS**  
**DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y DE SERVICIOS**  
 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL  
 SUBGERENCIA COMERCIAL

LICITACION	E.P.S.	UBICACIÓN	CIUDAD o MUNICIPIO	ESTADO	DESCRIPCION	MOTOR	SERIE	INMOVILIZADO	D.N.U.	DICTAMEN	LOTE	VALOR MINIMO DE VENTA
VB-018T4I985-E12-2017	Pemex Transformación Industrial	T.A.R. Escamela	Escamela	Veracruz	Tractocamión Sub Línea 9400-000, marca Dina, Mod. 1992	06R0055305	2002286C2	12000006305	DNU-674-OP-007/2015	ZNC-PCO-TARESCA-365/2016	LX-000059-16	\$45,000.00
	Pemex Transformación Industrial	T.A.R. Escamela	Escamela	Veracruz	Semi Remolque Sub Línea Plataformatanque 20,000 lts. marca San Luis Hechizo, mod. 1992	No Aplica	902RCSL0931	12000008991	DNU-674-OP-008/2015	ZNC-PCO-TARESCA-365/2016	LX-000060-16	\$88,000.00
<b>TOTAL</b>												<b>#####</b>



**PETROLEOS MEXICANOS**  
**DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y DE SERVICIOS**  
 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL  
 SUBGERENCIA COMERCIAL

LICITACION	E.P.S.	UBICACIÓN	CIUDAD o MUNICIPIO	ESTADO	DESCRIPCION	MOTOR	SERIE	INMOVILIZADO	D.N.U.	DICTAMEN	LOTE	VALOR MINIMO DE VENTA
VB-018T4I985-E13-2017	Pemex Transformación Industrial	T.A.R. Oaxaca	Oaxaca	Oaxaca	Autotanque capacidad 20,000 lts. marca Kenworth	06R0097627	F475932	12000006260	DNU-682-OP-05/2015	ZS-VEH-007/2016	LX-000062-16	\$133,000.00
					Pipa Remolque tipo Tonel, capacidad 30,000 lts. marca Fruehauf	No Aplica	912TFM17376	12000010415	DNU-682-OP-06/2015	ZS-VEH-007/2016	LX-000063-16	\$108,000.00
					Tractocamión Freighliner marca Mercedes Benz mod. 1991	43134017	T254AM0003514	12000006259	DNU-682-OP-06/2015	ZS-VEH-007/2016	LX-000064-16	\$27,000.00
<b>TOTAL</b>												<b>\$268,000.00</b>